



DECRETO DE ALCALDÍA

1º.- Con fecha 17 de agosto de 2018 la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- APROBAR el expediente para la contratación del servicio de impartición de curso de formación de certificado de profesionalidad, al amparo de la subvención concedida por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid al Ayuntamiento de San Martín de la Vega para el programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, EXP CON 2018/12, mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

2º.- APROBAR los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la citada contratación, obrantes en el expediente.

3º.- CONVOCAR la licitación, por procedimiento abierto simplificado sumario, para la contratación del servicio de impartición de curso de formación de certificado de profesionalidad, al amparo de la subvención concedida por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid al Ayuntamiento de San Martín de la Vega para el programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, EXP CON 2018/12, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante anuncio en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º.- AUTORIZAR el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 241-162.17 "Fomento del Empleo. Formación Programa Parados larga duración 2018-2019" del presupuesto general vigente.

5º.- DESIGNAR a D. Carlos Puente Fernández, Coordinador de Educación, a los efectos de supervisar la ejecución del mismo y conforme establece la cláusula 20.1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6º.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente:

Rafael Martínez Pérez, Alcalde-Presidente.

Suplente: Sonia Azuara Sereno, Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia.

Secretaria:

Almudena Atencia Jiménez, Técnico de Administración General.

Suplente: Luis Miguel Caro Ruiz, Técnico de Administración General.

Vocales:

Gema Morón Marín, Secretaria Municipal.

Suplente: Xavier Pérez Piñeyro, Vicesecretario Municipal.

Beatriz Parra, Viceinterventora Municipal.

Suplente: Maribel del Sol Díaz, Administrativo.

Pedro Álvarez Suárez, Ingeniero Municipal.

Suplente: Maximiliano Medina Fernández, Ingeniero Técnico Municipal.

7º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Concejalía de Educación y Cultura a la Unidad de Contratación y al responsable del contrato, a los efectos oportunos.

8º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

2º.- Por la Secretaria, con fecha 12 de septiembre de 2018 se certifica que una vez comprobado el Registro de Licitaciones y el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, en relación con el expediente para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y trámite simplificado sumario, del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN DE

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD, AL AMPARO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA AL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA PARA EL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS (CON 2018/12), aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de agosto de 2018, han presentado oferta manual las siguientes personas jurídicas dentro del plazo de 10 días hábiles concedidos mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil de contratante del Ayuntamiento con fecha 28 de agosto de 2018:

1. PROIESCON FORMACIÓN SL (CIF B85524874)
Presentada el 11/09/2018, a las 11:14 horas.
2. EMPRENDE Y GESTIONA 2015 SL (CIF B87250791) y FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL SL (CIF B81843781) (UTE)
Presentada el 11/09/2018, a las 12:20 horas.
3. FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN (CIF G80468416)
Presentada el 11/09/2018, a las 12:45 horas.

Asimismo, se certifica que consultada la Plataforma de Contratación del Sector Público durante el mismo plazo, CONSTA presentación de oferta electrónica por las siguientes personas jurídicas:

LÓPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES SL (CIF B84947944)
Presentada el 06/09/2018, a las 15:50 horas.

3º.- La Mesa de contratación con fecha 18 de septiembre de 2018 se reúne en sesión pública al objeto de proceder a la apertura de sobres únicos o archivos electrónicos que contienen las ofertas presentadas, conforme establece en la cláusula 15 del citado pliego.

Consta en el acta :

A continuación se procede a la apertura del sobre único de los 3 licitadores presentados manualmente:

1. **PROIESCON FORMACIÓN SL (CIF B85524874)** representada por D^a Aurora González, con DNI nº 01831983X.

Presenta, debidamente cumplimentada y firmada, la declaración responsable en los términos recogidos en el Anexo I del PCAP.

Asimismo presenta el Anexo II en el que se señala:

- Oferta Económica: 27.845,50 euros.
- Aportaciones Técnicos Formativas:
 - Perfil del profesorado:
 - Formación superior: SI. Experiencia de 10 años.
 - Experiencia Profesional: SI. Experiencia de 15 años.
 - Dotaciones EPI's: SI. 2 juegos por alumno.
 - Material de escritura y fungible: SI. 2 juegos por alumno.
 - Aportación rotafolios, rotuladores, cañón de diapositivas y portátil: SI.
 - Tutorías On-Line: SI.
 - Bolsa de empleo de la propia empresa: SI.
- Subcontratación: NO

2. **EMPRENDE Y GESTIONA 2015 SL (CIF B87250791) y FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL SL (CIF B81843781) (UTE)** representadas por D. Félix Caballero Alonso, con DNI nº 825658G, y D. Ignacio Vidal González, con DNI nº 08031523S, respectivamente.

Presentan, debidamente cumplimentada y firmada cada una de las dos sociedades, la declaración responsable en los términos recogidos en el Anexo I del PCAP.

Asimismo presentan el Anexo II en el que se señala:

- Oferta Económica: 21.737,89 euros.

- Aportaciones Técnicas Formativas:

- Perfil del profesorado:
 - Formación superior: SI. Experiencia de 8 años.
 - Experiencia Profesional: SI. Experiencia de 8 años.
- Dotaciones EPI's: SI. 2 juegos.
- Material de escritura y fungible: SI. 2 juegos por alumno.
- Aportación rotafolios, rotuladores, cañón de diapositivas y portátil: SI.
- Tutorías On-Line: SI.
- Bolsa de empleo de la propia empresa: SI.

- Subcontratación: NO

Asimismo aportan cada una de las dos mercantiles, el **Anexo IV** declarando que forman una Unión Temporal para concurrir a la licitación con la siguiente participación por cada mercantil y adquiriendo compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar la oferta adjudicataria del contrato:

- Mercantil Emprende y Gestiona 2015 SL con una participación de 90%
- Mercantil Formación y Educación Integral SL con una participación de 10%

3. **FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN (CIF G80468416)** representada por **D. Francisco Antonio Castrillo Mancebo, con DNI nº 05256936X.**

Presenta, debidamente cumplimentada y firmada, la declaración responsable en los términos recogidos en el Anexo I del PCAP.

Asimismo presenta el Anexo II en el que se señala:

- Oferta Económica: 27.820,00 euros.

- Aportaciones Técnicas Formativas:

- Perfil del profesorado:
 - Formación superior: SI. Experiencia de 5 años.
 - Experiencia Profesional: No específica.
- Dotaciones EPI's: SI. 2 juegos
- Material de escritura y fungible: SI. 2 juegos.
- Aportación rotafolios, rotuladores, cañón de diapositivas y portátil: SI.
- Tutorías On-Line: SI.
- Bolsa de empleo de la propia empresa: SI.

- Subcontratación: NO.

A continuación, por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo electrónico del único licitador presentado electrónicamente:

LÓPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES SL (CIF B84947944) representada por **D. José Luis López Santiago, con DNI nº 02632246B.**

Presenta, debidamente cumplimentada y firmada, la declaración responsable en los términos recogidos en el Anexo I del PCAP.

Asimismo presenta el Anexo II en el que se señala:

- Oferta Económica: 26.265,00 euros.

- Aportaciones Técnicas Formativas:

- Perfil del profesorado:
 - Formación superior: SI. Experiencia de 6 años.
 - Experiencia Profesional: No específica.
- Dotaciones EPI's: SI. 2 juegos.
- Material de escritura y fungible: SI. 2 juegos.
- Aportación rotafolios, rotuladores, cañón de diapositivas y portátil: SI.
- Tutorías On-Line: SI.
- Bolsa de empleo de la propia empresa: SI.

- Subcontratación: NO.

Asimismo, aporta **Anexo III** declarando no considerar confidencial ninguna información ni aspecto de la oferta, y declaración debidamente firmada de no concurrencia en UTE con ninguna mercantil por lo que consideran no ser necesaria la presentación del **Anexo IV**.

4º.- A continuación la Mesa de Contratación, en sesión no pública, procede a examinar el contenido de las ofertas de los licitadores, resultando la siguiente valoración:

Licitador	Oferta económica	Aportac técnico-formativas	TOTAL
PROIESCON FORMACIÓN SL	38,25	51,00	89,25 puntos
EMPRENDE Y GESTIONA 2015 SL y FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL SL (UTE)	49,00	51,00	100,00 puntos
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	38,28	51,00	89,28 puntos
LÓPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES SL	40,55	51,00	91,55 puntos

A continuación, se recuerda lo establecido en la cláusula 4.5 del PCAP:

"Cuando la baja sea superior a DIEZ UNIDADES PORCENTUALES de la media aritmética de las bajas realizadas por todos los licitadores, se podrá considerar que la oferta no puede ser cumplida por ser anormalmente baja, debiendo seguirse la tramitación prevista en el artículo 149 de la LCSP."

Se procede al cálculo de porcentajes de bajas de las cuatro ofertas, recordando que el presupuesto base de licitación es de 34.560,00 euros:

PROIESCON FORMACIÓN SL:
Oferta económica: 27.845,50 €
Baja realizada: 19,42%

EMPRENDE Y GESTIONA 2015 SL y FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL SL (UTE):
Oferta económica: 21.737,89 €
Baja realizada: 37,10%

FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN:
Oferta económica: 27.820,00 €
Baja realizada: 19,50%

LÓPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES SL:
Oferta económica: 26.265,00 €
Baja realizada: 24,00%

Seguidamente se calcula la media aritmética de las bajas realizadas por los licitadores, resultando un 25,01%, por lo que, en cumplimiento de la citada cláusula, se incurre en baja desproporcionada o anormal con 35,01%.

Por tanto, la oferta de EMPRENDE Y GESTIONA 2015 SL y FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL SL (UTE), que ha obtenido la mayor puntuación, podría incurrir en baja desproporcionada o anormal.

En aplicación del artículo 159 de la Ley Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Mesa de Contratación, tras deliberar y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- CLASIFICAR las proposiciones presentadas, de conformidad con la cláusula 15.2.1º del Pliego de las Administrativas Particulares, por el orden decreciente siguiente:

Licitador	TOTAL
EMPRENDE Y GESTIONA 2015 SL y FORMACIÓN Y EDUCACIÓN	100,00 puntos

INTEGRAL SL (UTE)	
LÓPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES SL	91,55 puntos
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	89,28 puntos
PROIESCON FORMACIÓN SL	89,25 puntos

2º.- PROPONER al órgano de contratación la adjudicación del contrato, en el expediente de contratación mediante procedimiento abierto y trámite simplificado sumario, del servicio de impartición de curso de formación de certificado de profesionalidad, al amparo de la subvención concedida por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda al Ayuntamiento de San Martín de la Vega para el programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, a la siguiente oferta que ha resultado la que mayor puntuación ha obtenido en el procedimiento, toda vez que haya justificado la posible baja desproporcionada o anormal señalada en el punto 3º siguiente:

EMPRENDE Y GESTIONA 2015 SL (CIF B87250791) y FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL SL (CIF B81843781) (UTE)

- Oferta Económica: 21.737,89 euros.

- Aportaciones Técnicas Formativas:

- Perfil del profesorado:
 - Formación superior: SI. Experiencia de 8 años.
 - Experiencia Profesional: SI. Experiencia de 8 años.
- Dotaciones EPI's: SI. 2 juegos.
- Material de escritura y fungible: SI. 2 juegos por alumno.
- Aportación rotafolios, rotuladores, cañón de diapositivas y portátil: SI.
- Tutorías On-Line: SI.
- Bolsa de empleo de la propia empresa: SI.

- Subcontratación: NO

3º.- CONSIDERAR que la oferta presentada por EMPRENDE Y GESTIONA 2015 SL y FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL SL (UTE) puede ser considerada, en principio, desproporcionada o anormal, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- DAR TRÁMITE DE AUDIENCIA, por un plazo de tres días hábiles, a EMPRENDE Y GESTIONA 2015 SL y FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL SL (UTE), para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, justifique la valoración de la oferta en su totalidad y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere a:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

5º.- CONVOCAR a la Mesa de Contratación, una vez recibida la documentación señalada en el punto anterior, al objeto de su examen y valoración.

5º.- La Mesa de Contratación, en sesión no pública de 25 de septiembre de 2018 se reúne al objeto de valorar la justificación de oferta anormalmente baja POR EMPRENDE Y GESTIONA 2015 SL Y FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL SL (UTE)

Consta en el acta:

Toma la palabra el asesor técnico, Carlos Puente Fernández, para explicar que examinada la documentación aprecia que los costes de los docentes se encuentran dentro de los precios de mercado y que el coste del material didáctico, de los EPI's y del material de escritura es beneficioso por su volumen de compra. Asimismo explica que además del formador cuentan con un coordinador que durante la realización del curso está disponible, si bien es difícil valorar si el coste es correcto porque se desconocen las horas reales dedicadas al

servicio. No obstante, considera viable la oferta.

A la vista de la documentación justificativa presentada y de las explicaciones del asesor técnico, la Mesa de Contratación, considera que es suficiente, por lo que se ACUERDA:

1º.- APROBAR el acta de la sesión de apertura de sobre único celebrada el día 18 de septiembre de 2018.

2º.- ACEPTAR la documentación justificativa de oferta anormalmente baja presentada por EMPRENDE Y GESTIONA 2015 SL y FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL SL (UTE).

3º.- RATIFICAR la propuesta formulada en sesión de fecha 18 de septiembre de 2018 de adjudicación del contrato del servicio de impartición de curso de formación de certificado de profesionalidad, al amparo de la subvención concedida por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda al Ayuntamiento de San Martín de la Vega para el programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, a EMPRENDE Y GESTIONA 2015 SL (CIF B87250791) y FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL SL (CIF B81843781) (UTE), en los términos que constan en el acta de la referida sesión.

4º.- ELEVAR el expediente administrativo tramitado al órgano de contratación para que adopte los acuerdos pertinentes.

6º.- Con fecha 05 de octubre de 2018 mediante Decreto de Alcaldía se dispuso:

1º.- AVOCAR a favor de la Alcaldía las competencias en materia de contrataciones de la Disposición Adicional Segunda. 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de gestión económica del artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decretos de Alcaldía de 17 de junio y 27 de octubre de 2015, para la Determinación de oferta económicamente más ventajosa en el expediente de contratación mediante procedimiento abierto y trámite simplificado sumario, del servicio de impartición de curso de formación de certificado de profesionalidad, para el programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.

2º.- DETERMINAR como oferta económicamente más ventajosa en el expediente de contratación mediante procedimiento abierto y trámite simplificado sumario, del servicio de impartición de curso de formación de certificado de profesionalidad, al amparo de la subvención concedida por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda al Ayuntamiento de San Martín de la Vega para el programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años la presentada por la UTE EMPRENDE Y GESTIONA 2015 SL y FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL SL, según se indica a continuación:

- Oferta Económica: 21.737,89 euros.

- Aportaciones Técnicos Formativas:

- Perfil del profesorado:
 - Formación superior: SI. Experiencia de 8 años.
 - Experiencia Profesional: SI. Experiencia de 8 años.
- Dotaciones EPI's: SI. 2 juegos.
- Material de escritura y fungible: SI. 2 juegos por alumno.
- Aportación rotafolios, rotuladores, cañón de diapositivas y portátil: SI.
- Tutorías On-Line: SI.
- Bolsa de empleo de la propia empresa: SI.

- Subcontratación: NO

3º.- REQUERIR a EMPRENDE Y GESTIONA 2015 SL y FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL SL para que dentro del plazo de siete días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que reciba este requerimiento, y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 15.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público referidas en la declaración responsable:

a) Capacidad de obrar.

1.-Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea

aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia simple conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.-Si se trata de un empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

b) Documentos acreditativos de la representación.

Las personas que aparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto, bastanteado y fotocopia legitimada del documento de identidad. El poder deberá figura inscrito en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por el Reglamento del Registro Mercantil.

Además se incorporará declaración jurada del representante de la empresa a cuyo favor se ha efectuado el bastanteo de poder haciendo constar que dichos poderes se hallan en vigor y no han sido revocados o modificados en fecha posterior.

El bastanteo deberá estar suscrito por letrado en ejercicio. Asimismo, podrán solicitar y obtener de la Secretaría General de la Corporación, acto expreso y formal de bastanteo de la citada documentación, con carácter previo a la presentación de la misma. Será requisito necesario para este bastanteo que sea solicitado en el Registro General de este Ayuntamiento con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al de finalización del plazo de presentación acompañado del justificante del abono de la tasa correspondiente.

c) La Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros, deberá presentarse antes de la formalización del contrato.

Garantías	Límites
a) Responsabilidad Civil General.	Min. 100.000 €/siniestro.
b) Responsabilidad Civil Patronal. Sublímite por víctima	Min. 120.000 €/víctima
c) Responsabilidad Civil Profesional.	Min. 600.000 €/siniestro/año.
d) Defensa Jurídica y Fianzas	Min. 600.000 €

Además se deberá presentar fotocopia compulsada de la póliza del seguro del alumnado y del correspondiente recibo de pago. En el caso de póliza colectiva deberá adjuntarse el certificado de la compañía aseguradora o correduría de seguros, donde se identifique, con código y nombre, la acción formativa y el número de alumnos asegurados.

d) Uniones temporales de empresas.

1.-Si varias empresas acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada una de ellas, así como la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que de la concesión se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que pueden otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

2.-Documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatario, se comprometan a constituirla. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos a la concesión, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

e) Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello). La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce (12) últimos meses.

f) La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto de la concesión que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo completarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En caso de disfrutar de la exención prevista en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberá presentar declaración responsable que acredite tal circunstancia.

- Certificación administrativa expedida por órgano competente de la Administración del Estado por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

- Respecto a la acreditación de estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, éste lo consultará de oficio.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

g) Inscripción de la Entidad en el censo de la Comunidad de Madrid en el certificado de profesionalidad y estar acreditada para la impartición del mismo por el SEPE.

4º.- ADVERTIR a EMPRENDE Y GESTIONA 2015 SL y FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL SL, que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y cláusula 18.6 del Pliego de las Administrativas Particulares, en el supuesto que aquél licitador no cumplimentase adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.-

5º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Concejalía de Educación y Cultura y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

6º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la mercantil interesada con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

7º.- Con fecha 05 de octubre de 2018 se acredita la recepción electrónica por el licitador del anterior Decreto.

8º.- Con fecha 15 de octubre de 2018, dentro del plazo previsto al efecto, la UTE propuesta presenta la documentación requerida por el Decreto de Alcaldía de 05 de octubre de 2018.

Consta en el expediente informe de Secretaría de fecha 16 de octubre de 2018.

Consta en el expediente informe de la Viceintervención municipal de fecha 13 de noviembre de 2017.

De los datos del Presupuesto del ejercicio 2018, aprobado definitivamente por el Pleno en sesión de 21 de febrero de 2018 y publicado en extractos en el Boletín Oficial de la

Comunidad de Madrid número 48 de 26 de febrero de 2018, y según el informe de la Sra. Vice-Interventora Municipal de 26 de febrero de 2018, los ingresos corrientes de los recursos ordinarios (previsiones de ingresos de los capítulos 1 al 5) del presupuesto municipal vigente asciende a 15.598.603,00 euros, por lo que su 10 por 100 representa 1.559.860,30 euros.

Conforme a los artículos 21.1 apartados b) y f) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, Disposición Adicional Segunda. 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Alcalde es competente en materias de representación del Ayuntamiento, desarrollo de la gestión económica y en materia de contrataciones de toda clase, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, habiéndose delegado las competencias de Alcaldía sobre disposición de gastos y contrataciones en la Junta de Gobierno Local por la disposición 3ª g) y l) del Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2015 con las modificaciones introducidas por el Decreto de 27 de octubre de 2015.

Conforme a lo dispuesto en el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la Alcaldía es competente para la presente contratación al tener una duración no superior a cuatro años y no superar el importe de la misma el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cantidad de 6 millones de euros. No obstante, la competencia en materia de contratación de la Alcaldía ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decretos 17 de junio y 27 de octubre de 2015, por lo que es este el órgano el competente para la adjudicación del contrato de referencia.

No obstante, siendo necesario adoptar resolución con anterioridad a la próxima sesión que dicho órgano celebre al objeto de iniciar la correspondiente prestación del servicio, procede la avocación contemplada en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo expuesto,

DISPONGO:

1º.- AVOCAR a favor de la Alcaldía la competencia en materia de desarrollo de la gestión económica y contratación delegada en la Junta de Gobierno Local por Decretos de Alcaldía de 17 de junio y 27 de octubre de 2015, a los solos efectos adjudicar el contrato del servicio de impartición de curso de formación de certificado de profesionalidad, al amparo de la subvención concedida por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda al Ayuntamiento de San Martín de la Vega para el programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años

2º.- ADJUDICAR a favor de la UTE EMPRENDE Y GESTIONA 2015 SL y FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL SL, la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, del servicio de impartición de curso de formación de certificado de profesionalidad, al amparo de la subvención concedida por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda al Ayuntamiento de San Martín de la Vega para el programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, por un importe de VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (21.737,89€) más CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (4.564,96€) correspondientes al IVA, ascendiendo a un total de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DOS EUROS Y OCHENTA Y CINCO CENTIMOS

(26.302,85€), según se indica a continuación, :

- Aportaciones Técnicos Formativas:

- Perfil del profesorado:
 - Formación superior: SI. Experiencia de 8 años.
 - Experiencia Profesional: SI. Experiencia de 8 años.
- Dotaciones EPI's: SI. 2 juegos.
- Material de escritura y fungible: SI. 2 juegos por alumno.
- Aportación rotafolios, rotuladores, cañón de diapositivas y portátil: SI.
- Tutorías On-Line: SI.
- Bolsa de empleo de la propia empresa: SI.

- Subcontratación: NO

De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación efectuada en sesión de 25 de septiembre de 2018.

Todo ello conforme a la oferta presentada y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas reguladoras, aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de agosto de 2018.

3º.- DISPONER el gasto por importe máximo de VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (21.737,89€) más CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (4.564,96€) correspondientes al IVA, ascendiendo a un total de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DOS EUROS Y OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (26.302,85€), con cargo a la partida presupuestaria 241-162.17 "Fomento del Empleo. Formación Programa Parados larga duración 2018-2019" del presupuesto vigente para el período de duración del curso a impartir.

Presupuestariamente se imputará en las anualidades 2018 y 2019 la parte proporcional del precio que corresponda.

4º.- ASUMIR el compromiso de consignar en los sucesivos ejercicios presupuestarios y hasta la finalización de la relación contractual, los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

5º.- REQUERIR a la UTE EMPRENDE Y GESTIONA 2015 SL y FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL SL, para que, de conformidad con la cláusula 18.3 del Pliego de las Administrativas Particulares, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación del presente acto de adjudicación, comparezca en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de formalizar el correspondiente contrato administrativo, advirtiéndole que el incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a las responsabilidades previstas en el artículo 153.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre .

6º.- PUBLICAR la adjudicación en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el que se indicará el plazo en el que debe procederse a su formalización.

7º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Unidad de Contratación, a la Concejalía de Educación y al Coordinador de Educación, a los efectos oportunos.

8º.- NOTIFICAR la presente resolución a las mercantiles interesadas con advertencia de los recursos que contra la misma puedan interponerse.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE